

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1001	29	6	19/12/1942	CONVENIO INSTITUTO INTERAMERICANO COOPERACIÓN AGRICOLA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1002	2502	11	19/12/1959	CONVENIO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1003	3007	4	16/07/1962	CONVENIO PARA CENTRO ADIESTRAMIENTO MÉDICO	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33			1.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014. 2.Se eliminan los tributos 10 y 19 por cuanto este código no estaba incluido en el oficio DIF-N-001-2014, de fecha 10/01/2014, antes citado.	1.14/01/2014 2.24/02/2014
1004	3011	3-4	18/07/1962	CONVENIO GENERAL PARA LA AYUDA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PARA PROPÓSITOS AFINES ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1005	3152	33	06/08/1963	CONVENIO BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1006	3240	17	20/11/1963	CONVENIO CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN ÁEREA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1007	3345	5, Inciso 1 Modificado	05/08/1964	CONVENIO ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículos 2 y 3, según oficio DIF-N-LT-24-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2.14/01/2014
1008	3394	36	24/09/1964	CONVENIO DE VIENA PARA LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1009	3654	5, Inc. 3	23/12/1965	CONVENIO COOPERACIÓN TÉCNICA CON ALEMANIA FEDERAL: EXIMIRÁ DE TODOS LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES, INCLUSO TASAS PORTUARIAS, A LOS OBJETOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se agrega inciso 3 y amplía la descripción, según oficio DIF-N-LT-19-2013, del 20/11/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1010	3767	49-50	03/11/1966	CONVENIO DE VIENA PARA LAS MISIONES CONSULARES	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1011	3849	3	25/01/1967	CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL HISPANO COSTARRICENSE	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1012	4023	11 Modificado	19/12/1967	CONVENIO ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículos 17 y 22, según oficio DIF-N-LT-14-2011, recibido el 08/11/2011. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.11/11/2011 2.14/01/2014
1013	4481	12 Modificado	09/12/1969	CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y TÉCNICA FRANCIA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 11, según oficio DIF-N-LT-15-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.11/11/2011 2.14/01/2014
1014	4550	1, 6 (a), 7	08/04/1970	<b>Convenio BID sobre Privilegios e Inmidades de sus funcionarios:</b> el personal permanente del Banco, que preste servicios en el país y que no sea de nacionalidad costarricense, podrá importar, libre de derechos consulares, aduaneros y de otros gravámenes.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.			1. Oficio DIF-N-001-2014. Se ingresan dos tributos 10 y 19. 2. DIF-N-LT-18-2016. Modifica la descripción de la ley y el inciso del art. 6	1. 14/01/2014 2. 04/10/2016
1015	5049	7	04/08/1972	CONVENIO SUIZA - REPÚBLICA DE COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1016	5544	9	30/07/1974	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE COSTA RICA Y CANADA	1,2,3,4,5,6				
1017	5544	8	30/07/1974	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE COSTA RICA Y CANADA -VEHÍCULOS PARA FUNCIONARIOS-	1,2,3				
1018	5767	7,8 Modificado	13/08/1975	CONVENIO DE LAS MIGRACIONES EUROPEAS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 14, según oficio DIF-N-LT-16-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.11/11/2011 2.14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1019	5934	8	30/09/1976	CONVENIO REPÚBLICA DE CHECOSLOVAQUIA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1020	6135	7	18/11/1977	INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1021	6528	Artículo 1 Cláusula 3	28/10/1980	CONVENIO CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014. 2. Número de artículo y descripción de la ley según formulario DIF-N-LT-01-2014, de fecha 23/01/2014.	1.14/01/2014 2.28/01/2014
1022	6556	8 y 16 Modificado	26/03/1981	CONVENIO FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 18, según oficio DIF-N-LT-17-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.11/11/2011 2.14/01/2014
1023	6559	3	26/03/1981	CONVENIO CULTURAL ALEMANIA - REPÚBLICA DE COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se cambia el artículo 2 por 3. (DIF-N-LT-08-2011) 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.06/08/2011 2.14/01/2014
1024	6606	6 y 7 Modificado	26/08/1981	CONVENIO LEICHTENSTEIN - REPÚBLICA DE COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 5 según oficio DIF-N-LT-18-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2.14/01/2014
1025	6732	3	24/03/1982	CONVENIO VISION MUNDIAL INTERNACIONAL COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,17				
1026	6743	4	29/04/1982	CONVENIO INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS.	1,2,3,4,5,6,17				
1027	6754	8	29/04/1982	CONVENIO UNIVERSIDAD PARA LA PAZ COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1028	6873	Capítulo 7, Cláusula 28	17/06/1983	CONVENIO CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33				
1029	6878	9	22/07/1983	ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.			Acuerdo: DEROGADO	27/10/2010
1030	6889	7 Modificado	09/09/1983	CONVENIO CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 11, según oficio DIF-N-LT-19-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2.14/01/2014
1031	6938	3,4	23/01/1984	CONVENIO VOLUNTARIOS JAPONESES	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1032	7034	3	30/04/1986	CONVENIO COMISION COMUNIDADES EUROPEAS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1033	7036	8 Modificado	06/05/1986	CONVENIO MISIÓN TÉCNICA JAPONESA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina artículo 6, según oficio DIF-N-LT-20-2011, recibido el 08/11/2011. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2.14/01/2014
1034	7037	4	06/05/1986	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN HANNS SEIDEL, BENEFICIOS APLICABLES A LAS FUNDACIONES KONRAD ADENAUER, FRIEDRICH NAUMAN, FRIEDRICH EBERT -SE FIJA UN MONTO EXONERADO DE CONFORMIDAD CON UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN-	1,2,3,4,5,6,17				
1035	7037	7	06/05/1986	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN HANNS SEIDEL, BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS FUNDACIONES KONRAD ADENAUER, FRIEDRICH NAUMAN, FRIEDRICH EBERT	1,2,3,4,5,6,17				
1036	7044	16 Modificado	29/09/1986	ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA	1,2,3,4,5,6,17,40,41			Se elimina artículo 19, según oficio DIF-N-LT-21-2011, recibido el 08/11/2011.	14/11/2011
1037	7231	34	09/05/1991	CONVENIO ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	1,2,3,4,5,6,10,17,19,38,39,40,41			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1038	7291	10, Anexo VI	23/03/1992	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEL DERECHO DEL MAR	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1039	7349	3	01/07/1993	CONVENIO FUNDACIÓN CONSEJO DE LA TIERRA	1,2,3,4,5,6,40,41				14/01/2014
1040	7350	3	06/07/1993	CONVENIO UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA	1,2,3,4,5,6,40,41				14/01/2014
1041	7401	3	03/05/1994	CONVENIO ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS TROPICALES COSTA RICA. EXCLUSIVO PARA EL ORGANISMO.	1,2,3,4,5,6,17,38,39,40,41				14/01/2014
1042	7650	3,4	25/11/1996	CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y KINDERDORF-INTERNACIONAL	1,2,3,4,5,6,40,41				14/01/2014
1043	7693	6	03/10/1997	CONVENIO REPÚBLICA DE CHINA COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,10,19,40,41			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1044	7860	3 Modificado	29/01/1999	CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO. EXONERACIÓN PARA EL ORGANISMO.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Se elimina art. 4, según oficio DIF-N-LT-12-2012, del 17/08/2012. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.22/08/2012 2.14/01/2014
1045	7905	2	05/08/1999	INSTITUTO INTERNACIONAL PARA ASISTENCIA DEMOCRACIA	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
1046	8211	46-50,5	11/02/2002	CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ. EXENCIÓN DE BIENES AL INSTITUTO Y MENAJE DE CASA A LOS FUNCIONARIOS	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
1047	8254	11	02/05/2002	APROBACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE COSTA RICA Y EL FONDO DE LAS NACIONES PARA LA INFANCIA UNICEF	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1048	8269	4	03/05/2002	CONVENIO ENTRE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,40,41			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1049	7541	II	22/04/1993	LIBRE DE TODO TRIBUTOS DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA REPUBLICA DE C.R. Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS. EXPERTOS HOLANDESES. OBJETOS DE USO PERSONAL Y UN VEHICULO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 38, 39, 40, 41.			Modificación conforme nueva actualización del Departamento de Gestión de Exenciones, vía correo electrónico.	19/10/2007
1050	7541	VI	14/09/1995	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. EXPERTOS SUPLETORIOS EXTRANJEROS-OBJETOS DE USO PERSONAL Y UN VEHÍCULO.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1051	7541	VII	14/09/1995	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS. GOBIERNO HOLANDES-EQUIPOS, VEHÍCULOS Y SUMINISTROS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1052	8342	3,3 Prot 1	12/12/2002	APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA Y DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA". EXENCIÓN TEMPORAL PARA LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS OBRAS..	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1053	8342	3.4 Prot 1	12/12/2002	APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA Y DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA". EXENCIÓN PARA LOS SUMINISTROS QUE REQUIERAN LAS OBRAS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1054	8342	3.5 Prot 1	12/12/2002	APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA Y DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA". EXENCIÓN DE EFECTOS Y OBJETOS PERSONALES PARA LOS EXPERTOS INTERNACIONALES QUE COLABOREN EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1055	8342	3.5 Prot 1	12/12/2002	APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA Y DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA". EXENCIÓN TEMPORAL PARA UN VEHÍCULO POR EXPERTO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE SU CONTRATO.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1056	7860	3 y 4 Sin efecto	29/01/1999	CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.			Sin efecto. Según oficio DIF-N-LT-02-2011.	01/03/2011
1057	2829	1.14 Modificado	18/10/1961	CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AMÉRICA CENTRAL (ESAPAC) SOBRE BASES INTERNACIONALES REGIONALES. ESAPAC TENDRÁN EN EL TERRITORIO DE CADA UNO DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS IGUALES PRERROGATIVAS, INMUNIDADES Y FRANQUICIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Se modifica artículo 14 por 1.14, según oficio DIF-N-LT-15-2012, del 20/11/2012. 2. Se modifica la descripción según oficio DIF-N-LT-17-2013, DEL 19/11/2013. 3. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1. 22/11/2012 2. 27/11/2013 3. 14/01/2014
1058 Eliminado	7401	3	03/05/1994	ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARA ESTUDIOS TROPICALES Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41			Código: ELIMINADO	27/10/2010
1059	7862	13 Modificado	29/01/1999	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SUBREGIONAL PARA LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Se elimina artículo 24, según oficio DIF-N-LT-22-2011, recibido el 08/11/2011. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2.14/01/2014
1060	6943	24 y 35	23/01/1984	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA LIBRE DE TODO TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES PARA LA OFICINA Y MENAJE DE CASA Y UN AUTOMÓVIL PARA LOS FUNCIONARIOS LIBRE DE IMPUESTOS DE ADUANA	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1061	7822	5	03/11/1998	CONVENIO BÁSICO GENERAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL REINO DE ESPAÑA. EXENCIÓN A LOS EXPERTOS, TÉCNICOS Y COOPERANTES ESPAÑOLES, DE TODOS LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS CARGAS FISCALES SOBRE SUS MUEBLES Y ENSERES PERSONALES, INCLUYE UN VEHÍCULO.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1062	7857	9	22/12/1998	ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EXENCIÓN TOTAL PARA LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LAS AEROLÍNEAS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1063	7299	5 y 6	28/05/1992	CONVENIO COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LIECHTENSTEIN. EXENCIÓN PARA MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA RADIODIFUSIÓN, RADIORRECEPTORES, RESPUESTOS, OTROS EQUIPOS Y VEHÍCULOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1064	8254	13	02/05/2002	APROBACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE COSTA RICA Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (FUNCIONARIOS DEL UNICEF).	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1065	6712	3	20/01/1982	CONVENIO COSTA RICA - ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA REFUGIADOS. EXENCIÓN A FUNCIONARIOS	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1066	8606	7	14/09/2007	HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL, INC. EXENCION DE TODO TRIBUTO A LOS MATERIALES QUE REQUIERA PARA LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS Y DE EQUIPO DE OFICINA ASÍ COMO DE CINCO VEHICULOS. LA EXENCION DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE ESOS VEHÍCULOS SERÁ OTORGADA CON INTERVALOS DE CUATRO AÑOS.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
1067	7025	4	17/03/1986	CONVENIO MARCO DE COOPERACION CON ITALIA. ARTICULOS DE USO Y CONSUMO PERSONAL PARA LOS EXPERTOS Y UN VEHICULO PARA LOS EXPERTOS CADA DOS AÑOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1068	5878	9	12/01/1976	NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANOS, COMPRENDIDO EL PNUD, Y LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DE LA NACIONES UNIDAS... EXENCION DE TODO TRIBUTO A SUS BIENES FONDOS Y HABERES Y SUS FUNCIONARIOS INCLUIDOS EL REPRESENTANTE RESIDENTE Y OTROS MIEMBROS DE LA MISION DEL PNUD; SALVO CUANDO LAS PARTES ACUERDEN LO CONTARIO, CON EXCEPCION DE LOS NACIONALES DEL GOBIERNO CONTRATADOS LOCALMENTE, QUE PRESTEN SERVICIOS POR CUENTA DEL PNUD, DE UN ORGANO ESPECIALIZADO O DEL OIEA, QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN LOS PARRAFOS 1 Y 2.-	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1069	743	2 Y 5	11/10/1949	NACIONES UNIDAS, EXENCION DE TODO TRIBUTO A SUS BIENES, INGRESOS Y OTROS HABERES. LOS FUNCIONARIOS A SUS MUEBLES Y EFECTOS EN EL MOMENTO QUE OCUPEN SU CARGO EN EL PAIS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1070	8541	11 Modificado	25/09/2006	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS DE PLANTAS (IPGR), PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA IPGR, EN COSTA RICA. EXENCION DE TODO TRIBUTO PARA LA OFICINA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Se elimina artículo 12, según oficio DIF-N-LT-23-2011, recibido el 08/11/2011. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.14/11/2011 2, 14/01/2014
1071	8695	1	11/12/2008	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y A SUS FUNCIONARIOS, EXONÉRESE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1072	8695	1	11/12/2008	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y A SUS FUNCIONARIOS, EXONÉRESE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1073	8028	32	27/09/2000	CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANAZA.(PERSONAL PROFESIONAL NO COSTARRICENSE)	1,2,3,4,5,6,16,17,33,40,41				
1074	7291	183	23/03/1992	TRIBUNAL DEL DERECHO DEL MAR	1				
1075	6500	5, Inciso a)	19/09/1980	LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA. EXENCION DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN CON FRECUENCIAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. DOS AUTOMOVILES DE SERVICIO.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
1076	6500	5, Inciso b)	19/09/1980	LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA. FUNCIONARIOS. EXENCION DE MENAJE DE CASA Y EFECTOS PERSONALES Y UN VEHÍCULO POR FUNCIONARIO. LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO DOS AÑOS DESPUÉS DE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL Y EN CASO DE TERMINAR ANTES LA MISIÓN LIQUIDAR LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES - VEINTICUATROAVOS.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
1077	8889	10	03/11/2010	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTIFICA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y PANAMÁ.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1078	4023	17 y 22	19/12/1967	CONVENIO ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1079	4481	11	09/12/1969	CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y TÉCNICA FRANCIA. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1080	5767	12, 14	13/08/1975	CONVENIO DE LAS MIGRACIONES EUROPEAS. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1081	6556	8 y 18	26/03/1981	CONVENIO FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1082	6606	5	26/08/1981	CONVENIO LEICHTENSTEIN - REPÚBLICA DE COSTA RICA. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1083	6889	11	09/09/1983	CONVENIO CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS COSTA RICA. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1084	7036	6	06/05/1986	CONVENIO MISIÓN TÉCNICA JAPONESA. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1085	7044	19	29/09/1986	ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
1086	7862	22, Incisos G, H, I. Modificado	29/01/1999	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL. SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SUBREGIONAL PARA LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. EXENCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. De artículo 24, se cambia a artículo 22, incisos G, H, I. Modificado según oficio DIF-N-LT-06-2013, del 25/04/2013. (Recibido el 26/04/2013) 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.30/04/2013 2.14/01/2014
1087	8541	12	25/09/2006	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS DE PLANTAS (IPGR), PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA IPGR, EN COSTA RICA. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1088	3345	5, Inciso 2(F)	05/08/1964	CONVENIO ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. EXENCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
1089	7821	3, Inciso 1	03/09/1998	ESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN COSTA RICA, ASÍ COMO DE SUS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Creado según oficio DIF-N-LT-05-2012, del 26/04/2012. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1090	7821	3, Inciso 1	03/09/1998	ESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN COSTA RICA, ASÍ COMO DE SUS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN COSTA RICA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Creado según oficio DIF-N-LT-06-2012, del 26/04/2012. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1091	9031	6	09/04/2012	FUNDACIÓN INSTITUTO HUMANISTA PARA LA COOPERACIÓN CON LOS PAISES EN DESARROLLO (HIVOS), RANGO DE MISIÓN INTERNACIONAL. SE CONCEDE A LA OFICINA REGIONAL LA LIBRE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CON EXENCIÓN DE IMPUESTOS DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, EQUIPO DE OFICINA Y EL MÁXIMO DE TRES VEHÍCULOS. LOS VEHÍCULOS CON ENAJENACIÓN LIBRE DE IMPUESTOS DESPUÉS DE CUATRO AÑOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.			Creado según oficio DIF-N-LT-07-2012, del 27/04/2012.	
1092	7860	4	29/01/1999	CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO. EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES DEL ORGANISMO.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Creado, según oficio DIF-N-LT-13-2012, del 17/08/2012. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	1.22/08/2012 2.14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1093	7214	4	18/12/1990	CONVENIO DE SEDE CON ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). LA OISS ESTARÁ EXENTA DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA SOBRE ARTÍCULOS, EQUIPOS Y PUBLICACIONES QUE IMPORTE O EXPORTE PARA USO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PARA TALES EXONERACIONES LA OISS DEBERÁ JUSTIFICAR Y DAR A CONOCER EL USO FINAL DE LOS BIENES A IMPORTARSE O EXPORTARSE. LOS OBJETOS NO PODRÁN SER CEDIDOS NI ENAJENADOS EN COSTA RICA, SALVO CASOS EXCEPCIONALES. EN ESTOS CASOS DEBERÁN PAGAR LOS DERECHOS DE TODA CLASE.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.			Creado, según oficio DIF-N-LT-14-2012, del 23/10/2012.	
1094	55-B	7, inciso 9 (a)	24/12/1945	CONVENIO DE BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN FOMENTO BIRF-BANCO MUNDIAL. EL BANCO, SU ACTIVO, SU PROPIEDAD, SUS INGRESOS Y SUS OPERACIONES AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, GOZARÁN DE INMUNIDADES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DE DERECHOS DE ADUANA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Creado, según oficio DIF-N-LT-14-2013, del 08/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1095	2829	1,14	18/10/1961	CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AMÉRICA CENTRAL (ESAPAC) SOBRE BASES INTERNACIONALES REGIONALES. LOS FUNCIONARIOS TENDRÁN EN EL TERRITORIO DE CADA UNO DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS IGUALES PRERROGATIVAS, INMUNIDADES Y FRANQUICIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Creado, según oficio DIF-N-LT-16-2013, del 19/11/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1096	3654	5,Inc. 4 y 5	23/12/1965	CONVENIO COOPERACIÓN TÉCNICA CON ALEMANIA FEDERAL: EXIMIRÁ A LOS EXPERTOS, INSTRUCTORES Y ESPECIALISTAS ENVIADOS POR EL GOBIERNO ALEMÁN, MUEBLES Y ENSERES PERSONALES, LOS QUE PODRÁN VENDER LIBRE DE IMPUESTOS Y GRAVÁMENES PÚBLICOS AL TÉRMINO DE SU MISIÓN. LA EXENCIÓN APLICA PARA UN VEHÍCULO, UN JUEGO COMPLETO DE LÍNEA BLANCA, EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO PARA EL HOGAR, UN ORDENADOR PERSONAL CON ACCESORIOS, PARA CADA PERSONA UN AIRE ACONDICIONADO, UN EQUIPO DE FOTO Y CINEMATOGRAFÍA. EL VEHÍCULO SE CONCEDERÁ CADA 4 AÑOS, CON VENTA LIBRE DESPUÉS DE 2 AÑOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL. PERMITIRÁ A LOS EXPERTOS, INSTRUCTORES, ESPECIALISTAS Y LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIA, EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA, DE MEDICAMENTOS, VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS ARTÍCULOS DEL CONSUMO DIARIO, DENTRO DE LAS NECESIDADES PERSONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1.Creado, según oficio DIF-N-LT-18-2013, del 20/11/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1097	7281	3 Inc. 4 y 5	07/02/1992	PROTOCOLO DE ENMIENDA CONVENIO CULTURAL CON ALEMANIA: EXIMIRÁ A LOS EXPERTOS, INSTRUCTORES Y ESPECIALISTAS ALEMANES ENVIADOS, DE TODOS LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS CARGAS FISCALES, SOBRE LOS MUEBLES Y ENSERES PERSONALES, PODRÁN SER VENDIDOS LIBRES DE IMPUESTOS Y GRAVÁMENES FISCALES AL TÉRMINO DE SU MISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE CADA PARTE. SE CONSIDERA TAMBIÉN ENSERES PERSONALES POR CADA FAMILIA UN VEHÍCULO, UN TOCADISCOS DE CINTA MAGNETOFÓNICA, UN TELEVISOR, PEQUEÑOS APARATOS ELÉCTRICOS, PARA CADA PERSONA UN AIRE ACONDICIONADO, UN EQUIPO DE FOTO Y CINEMATOGRAFÍA. EL VEHÍCULO NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DE 2200 CENTÍMETROS CÚBICO, EN CASO DE VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, TIPO JEEP DIESEL, DE 80 C.V. A LOS EXPERTOS, INSTRUCTORES Y ESPECIALISTAS ALEMANES Y MIEMBROS DE SUS FAMILIAS LA IMPORTACIÓN EXENTA DE DERECHOS DE MEDICAMENTOS, VÍVERES, BEBIDAS Y OTROS ARTÍCULOS DEL CONSUMO DIARIO, DENTRO DE LAS NECESIDADES PERSONALES.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Creado, según oficio DIF-N-LT-21-2013, del 25/11/2013. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1098	7281	3, Inc. 3	07/02/1992	PROTOCOLO DE ENMIENDA CONVENIO CULTURAL CON ALEMANIA: EXIMIR DE TODOS LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS GRAVÁMENES, INCLUSO TASAS PORTUARIAS, LOS OBJETOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41.			1. Creado, según oficio DIF-N-LT-20-2013, del 25/11/2013. 2. Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
1099	9119	2	07/02/2013	APRUEBA ESTATUTOS Y REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA. A LA OEI DERECHOS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES PREVISTOS EN LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, LEY N°3394, DE FECHA 24/09/1964.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-04-2014, DE FECHA 02/05/2014	07/05/2014		
1100	9119	2	07/02/2013	APRUEBA ESTATUTOS Y REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA. A LOS FUNCIONARIOS DE LA OEI, QUE NO SEAN COSTARRICENSES O RESIDENTES PERMANENTES EN EL PAÍS, DERECHOS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES PREVISTOS EN LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, LEY N°3394, DE FECHA 24/09/1964.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-05-2014, DE FECHA 02/05/2014	07/05/2014		
1101	9226	10	24/03/2014	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ. A LOS FUNCIONARIOS, EXPERTOS Y MIEMBROS INMEDIATOS DE SU FAMILIA, EXONERACIÓN TRIBUTARIA O PRIVILEGIO QUE PUDIERA CORRESPONDER DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ATINENTES A DICHAS MATERIAS EN EL ÁMBITO DE NACIONES UNIDAS Y DE ACUERDO CON EL DERECHO INTERNO DE CADA UNA DE LAS PARTES.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-08-2014, DE FECHA 02/05/2014.	07/05/2014		
1102	9226	11	24/03/2014	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ. A LOS EQUIPOS Y MATERIALES SUMINISTRADOS, A CUALQUIER TÍTULO, POR UN GOBIERNO U OTRO, EN EL MARCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, LAS NORMAS QUE RIGEN LA INTERNACIÓN EN EL PAÍS DE EQUIPOS Y MATERIALES PROPORCIONADOS POR LAS NACIONES UNIDAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-09-2014, DE FECHA 02/05/2014.	07/05/2014		



CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1103	7217	7, sec 9 (a)	22/01/1991	CONVENIO CONSTITUTIVO CORPORACION INTERAMERICANA INVERSIONES. LA COREPORACIÓN, SUS INGRESOS, BIENES Y OTROS ACTIVOS, LO MISMO QUE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE EFECTUE DE ACUERDO CON ESTE CONVENIO, ESTARAN EXENTAS DE TODAS CLASE DE GRAVAMENES TRIBUTARIOS Y DERECHOS ADUANEROS. ASIMISMO, ESTARA EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL PAGO, RETENCION O RECAUDACION DE CUALQUIER IMPUESTO, CONTRIBUCION O DERECHO.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-10-2014	29/05/2014		
1104	7518	8 Inc. A	10/07/1995	<b>Convenio con Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo:</b> exención de todo tributo en la adquisición de bienes requeridos para la ejecución del convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá, sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo. Tipo de trámites: exención para adquisición de bienes mediante importación y/o compra local.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-16-2016, de fecha 29/07/2016	04/10/2016		
1105	4550	1, 6 (b), 7	08/04/1970	<b>Convenio BID sobre Privilegios e Inmidades de sus funcionarios:</b> el personal permanente del Banco de nacionalidad costarricense que haya prestado servicio al Banco en el exterior por más de tres años disfrutará a su regreso definitivo al país, de las mismas exenciones mencionadas en la letra a) del presente artículo.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38 39, 40, 41	DIF-N-LT-19-2016, de fecha 27/09/2016	04/10/2016		
1106	6621	6 (2)	26/08/1981	Convenio Cooperación Científica Técnica con la República de Corea: Exención de todos los impuestos de exportación e importación y otras cargas públicas, incluyendo tasas portuarias a los materiales científicos o técnicos y al equipo previsto en el párrafo 2 artículo 2 de este convenio por la Parte Contratante.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18, 19,33,38,39,40,41.	DIF-N-LT-22-2016, de fecha 19/12/2016	20/12/2016		
1107	6621	6 (3)	26/08/1981	Convenio Cooperación Científica Técnica con la República de Corea: Exención al personal enviado conforme a este Convenio o a los acuerdos especiales, de los impuestos de importación sobre sus efectos personales, menaje de casa y automóviles particulares y permitir su libre venta cuando la misión del funcionario termine.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18, 19,33,38,39,40,41.	DIF-N-LT-23-2016, de fecha 19/12/2016	20/12/2016		
1108	8912	3 incisos a-b	16/12/2010	Acuerdo entre la República de Corea y República de Costa Rica sobre el Programa de Voluntarios Coreanos de Ultramar: Concederá a los voluntarios: a) Exención de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes relacionados: con los materiales y medicamentos para el uso en el cumplimiento de sus deberes;b) Exención de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes gubernamentales sobre sus artículos de uso personal y de casa para su propio empleo dentro de los seis primeros meses de su llegada.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18, 19,33,38,39,40,41.	DIF-N-LT-24-2016, de fecha 19/12/2016	20/12/2016		
1109	8912	4 incisos a-b	16/12/2010	Acuerdo entre la República de Corea y República de Costa Rica sobre el Programa de Voluntarios Coreanos de Ultramar: Concederá al representante, su personal y coordinadores: a) Exención de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes relacionados: con los materiales y medicamentos para el uso en el cumplimiento de sus deberes;b) Exención de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes gubernamentales sobre sus artículos de uso personal y de casa para su propio empleo dentro de los seis primeros meses de su llegada.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18, 19,33,38,39,40,41.	DIF-N-LT-25-2016, de fecha 19/12/2016	20/12/2016		

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
1110	9317	1	25/08/2015	<b>Canje de Notas con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Constitutivo del Acuerdo para el establecimiento de una Oficina de UNOPS en Costa Rica.</b> Para las exenciones de la oficina de la UNOPS, sus instalaciones, sus bienes, fondos y activos, se aplica mutatis mutandis la ley número 5878, con excepción de los artículos quinto, sexto, los numerales 3, 4 (a) y 5 del noveno, el décimo y la referencia a la aplicación provisional contemplada en el numeral 1 del decimotercero de este instrumento jurídico internacional; así como la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-11-2017, de fecha 29/05/2017	02/06/2017		
1111	9317	1 (1)	25/08/2015	<b>Canje de Notas con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Constitutivo del Acuerdo para el establecimiento de una Oficina de UNOPS en Costa Rica.</b> Para las exenciones del personal, con excepción de los costarricenses contratados localmente, se aplica mutatis mutandis la ley número 5878, con excepción de los artículos quinto, sexto, los numerales 3, 4 (a) y 5 del noveno, el décimo y la referencia a la aplicación provisional contemplada en el numeral 1 del decimotercero de este instrumento jurídico internacional; así como la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-12-2017, de fecha 29/05/2018	02/06/2017		
1112	9322	3, C	25/08/2015	<b>Aprobación del Convenio de Sede entre Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano.</b> Los ingresos, adquisiciones, bienes y demás activos de la Secretaría, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe para el cumplimiento de sus funciones, estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros u otros de naturaleza análoga.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-13-2017, de fecha 29/05/2018	02/06/2017		
1113	9322	4 g,h	25/08/2015	<b>Aprobación del Convenio de Sede entre Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano.</b> Exención de impuestos, derechos y demás gravámenes sobre la importación de sus equipaje, menaje de casa y demás artículos de uso personal y doméstico, necesarios para ellos, sus cónyuges, hijos menos de edad y mayores dependientes. También tendrá derecho a un vehículo cada 4 años, siempre que su contrato de trabajo sea mayor a un año. La disposición y venta en Costa Rica del vehículo se autorizará pasados los 4 años desde su inscripción o antes del plazo de término de la Misión del funcionario, siempre que el vehículo tenga al menos 18 meses de inscrito.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-14-2017, de fecha 29/05/2018	02/06/2017		
1114	8254	VII	02/05/2002	<b>Acuerdo Básico de Cooperación entre Costa Rica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</b> Los suministros, el equipo y el material de otra índole que están destinados a programas de cooperación de conformidad con el plan general de actividades no estarán sujetos a impuestos directos, impuestos sobre el valor agregado, cánones, tributos ni gravámenes.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-02-2019, de fecha 20/02/2019	25/02/2019		
2001	218	32	08/08/1939	ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA	1				
2002	5338	10	28/08/1973	FUNDACIONES	1				
2003	6986	21,A	03/05/1985	EX-RESIDENTES COSTARRICENSES QUE HAYAN ESTADO AUSENTES DEL PAÍS POR MÁS DE VEINTICUATRO MESES	1				
2004	6986	21,C	03/05/1985	PEQUEÑA INDUSTRIA -SE FIJA UN MONTO MÁXIMO EXONERADO-	1				
2005	6990	7,inciso a,i	15/07/1985	SERVICIO DE HOTELERÍA -INVERSIÓN INICIAL-	1,2,3,4,5,6,40,41				
2006	6990	7 inciso a, i	15/07/1985	SERVICIO DE HOTELERÍA -HOTELES EN OPERACIÓN-	1,3,4,5,6,40,41				
2007	6990	7 inciso b, iii	15/07/1985	TRANSPORTE AÉREO DE TURISTAS INTERNACIONALES Y NACIONAL DE TURISTAS (REPUESTOS PARA AERONAVES).	1,3,4,5,6,40,41				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2008	6990	7 inciso c, i	15/07/1985	TRANSPORTE ACUÁTICO DE TURISTAS -CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE MUELLES, LUGARES DE EMBARQUE O DESEMBARQUE DE TURISTAS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE MARINAS, BALNEARIOS Y ACUARIOS-	1,3,4,5,6,40,41				
2009	6990	7 inciso c, iii	15/07/1985	TRANSPORTE ACUÁTICO DE TURISTAS, NAVES ACUÁTICAS - RESPECTO A LOS DERECHOS ARANCELARIOS LA TARIFA SE FIJA EN UN 20%-	1,3,4,5,6,40,41				
2010	6990	7 inciso, ch	15/07/1985	TURISMO RECEPTIVO DE AGENCIAS DE VIAJES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO. RESPECTO A LOS DERECHOS ARANCELARIOS SE EXONERA SOBRE EL EXCESO DE LA TARIFA DE UN 5%.	1,3,4,5,6,40,41				
2011	6990	7 inciso, d	15/07/1985	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A TURISTAS EXTRANJEROS Y NACIONALES. 50% DEL MONTO TOTAL RESULTANTE DE APLICAR LOS IMPUESTOS VIGENTES QUE AFECTAN LA IMPORTACIÓN. EL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS DEBE LIQUIDARSE EN SU TOTALIDAD.	1,3,4,5,6,40,41				
2012	6995	152	22/07/1985	COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL -VEHÍCULOS-	1,3,4,5,6,17,40,41				
2013	6995	152	22/07/1985	COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2014	7017	3	16/12/1985	DESABASTECIMIENTO REGIONAL.	HASTA UN 1% 1				
2015	7017	3	16/12/1985	DESABASTECIMIENTO REGIONAL.	HASTA UN 2% 1				
2016	7017	3	16/12/1985	DESABASTECIMIENTO REGIONAL.	HASTA UN 3% 1				
2017	7017	3	16/12/1985	DESABASTECIMIENTO REGIONAL.	HASTA UN 4% 1				
2018	7017	3	16/12/1985	DESABASTECIMIENTO REGIONAL.	HASTA UN 5% 1				
2019	7167	1	19/06/1990	ANTEOJERÍA MÉDICA	1,3,4,5,6,40,41				
2020	7200	17	28/09/1990	EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA AUTÓNOMA Y PARALELA	1				
2021	7210	20	23/11/1990	ZONAS FRANCAS - EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS A LAS EMPRESAS QUE SE ACOJAN AL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS.	1,2,3,4,5,6,38,39,40,41, 45 <b>Modificado</b>			Se agregan los tributos: 2,38,39,y 45 según oficio DIF-N-LT-02-2010, recibido el 28/06/2010.	28/06/2010
2022	7243	1	03/06/1991	INSTRUMENTOS MUSICALES	1,3,4,5,6,40,41				
2023	7293	5	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y REGISTRO DE PUNTARENAS.</b>	1,2,3,4,5,6,40,41			De conformidad con lo dispuesto por el documento DIF-N-LT-05-2015, de fecha 12/05/2016, se modifica la descripción de la ley, .	23/05/2016
2024	7293	11	31/03/1992	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD MICROBUSES, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 26 PASAJEROS, REPUESTOS Y PARTES DE REPUESTOS PARA BUSES Y MICROBUSES. SI LA TARIFA DEL IMPUESTO AD VALÓREM SUPERA EL 5%, SE EXONERARÁ LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A DICHO EXCESO TARIFARIO.	1,2,3,4,5,6,40,41				
2025	7293	4	31/03/1992	EQUIPO MEDICO	1,2,3,4,5,6,40,41				
2026	7293	4	31/03/1992	MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES QUE SE UTILICEN EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS.	2,3,4,5,6,40,41				
2027	7293	5	31/03/1992	MAQUINARIA, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.	1,2,3,4,5,6,40,41				
2028	7293	5	31/03/1992	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EMPAQUE DEL BANANO	2,3,4,5,6,40,41				
2029	7399	49	03/05/1994	EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	1,2,3,4,5,6,40,41				
2030	7419	3	18/07/1994	CONTRATO PRÉSTAMO BCIE-COSTA RICA, REDES DE ACUEDUCTOS SAN JOSÉ E HIDRÓMETROS	1,2,3,4,5,6,40,41				
2031	7447	38	03/11/1994	REGULACION DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA.	1,2,3,4 <b>Modificado</b>			Se eliminan los tributos: 5,6,40,41,41 y se agrega el 2.	Según oficio DIF-N-LT-04-2010, del 01/07/2010
2032	7762	44	14/04/1998	LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,3,4,5,6,17,40,41				
2033	7817	16	05/09/1995	CASA HOGAR DE LA TÍA TERE	3			1,3,4,5,6,40,41	

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2034	7832	7	28/09/1998	EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE CABLE Y CONECCIÓN RED NACIONAL TELECOMUNICACIONES <b>(Derogada)</b>	1,2,3,4,5,6,17,40,41			Derogada (DIF-N-LT-06-2011)	06/09/2011
2035	7874	2	23/04/1999	PRODUCCIONES ESCRITAS Y EDITADAS Y MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN Y EDICIÓN	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2036	7969	60, Trans. VIII	22/12/1999	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXI: 70% DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS QUE AFECTAN LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES TRADICIONALES DESTINADOS AL TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, PARA EFECTOS DE LA PRIMERA EXONERACION.	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2037	7969	60,Trans. VIII	22/12/1999	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXI: EXENCIÓN TOTAL PARA LOS VEHÍCULOS NUEVOS DE TECNOLOGÍA LIMPIA: ELECTRICOS, DE GAS LP, ASÍ COMO LOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE DISCAPACITADOS, DE DOBLE TRACCIÓN, TIPO "JEEP" PARA EFECTOS DE LA PRIMERA VEZ.	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2038	7969	60,Trans. VIII	22/12/1999	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD TAXI: 60% DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS QUE AFECTAN LA IMPORTACIÓN PARA LA SEGUNDA EXENCIÓN	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2040	8110	1	18/07/2001	ASOCIACIÓN EJÉRCITO DE SALVACIÓN.	1,2,3,4,5,6,16,17,40,41				
2041	8117	5	27/07/2001	CONTRATO PRÉSTAMO EXTERNO INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PROYECTO HIDROELÉCTRICO PIRRÍS	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41				
2042	7210	7	23/11/1990	PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA - EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO A LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)	1,2,3,4,5,6,38,39,40,41,45 <b>Modificado</b>			Se agregan los tributos: 2,38,39,y 45 según oficio DIF-N-LT-03-2011, recibido el 28/06/2010.	28/06/2010
2043	8436	123	01/03/2005	FLOTA PESQUERA NACIONAL	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41				
2044	7628	25	26/09/1996	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL. BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS EXCEPTO VEHÍCULOS.	1				
2045	8591	26	28/06/2007	GRUPOS DE PERSONAS PRODUCTORAS ORGÁNICAS ORGANIZADAS (GPO), EXENCIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA E INSUMOS ESTABLECIDOS EN REGLEMNTO Y UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41				
2046	7762	44	14/04/1998	LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PROYECTO SAN JOSE - CALDERA.	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
2047	8724	12	17/07/2009	FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO: EXONERAR DE TODO TRIBUTOS Y SOBRETASAS QUE SE APLIQUE A LA IMPORTACIÓN O COMPRA LOCAL PARA LAS AGRUPACIONES DEL TRC QUE CUENTEN CON DECLARATORIA TURÍSTICA Y CONTRATO TURÍSTICO, APROBADO POR EL ICT Y QUE CALIFIQUEN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN LOS INCISOS A) B) C) Y D) DEL ARTÍCULO 4	1,2,3,4,5,6,17,40,41	DIF-N-LT-14-2016, DE FECHA 27/06/2016.	01/07/2016		
2048	8776	3	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41				
2049	7293	6 BIS	31/03/1992	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA. EXENCIÓN PERMANENTE. LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y EN BENEFICIO DE LOS CENTRO EDUCATIVOS QUE LES CORRESPONDA ATENDER.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2050	8444	1	17/05/2005	IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES O ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS, MENTALES O SENSORIALES SEVERAS Y PERMANENTES, CUYO VALOR TRIBUTARIO NO DEBE EXCEDER DE \$35,000, O SU EQUIVALENTE EN COLONES.	1,2,3,4,38,39,40,41			antes código 3067. (Se cambió código, tributos y descripción de la ley)	23/07/2010
2051	8932	3	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RECOMENDARÁ EL OTORGAMIENTO DE EXENCIONES PARA EL USO Y DESTINO AL USO AGROPECUARIO. Modificado</b>	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41	Creado según oficio DIF-N-LT-01-2012, del 04/01/2012.		Oficio DIF-N-LT-02-2017 (04-01-2017)	03/04/2017
2052	9078	244 (Párrafo 1)	04/10/2012	SE EXONERA DE TODO TRIBUTO, EXCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, LA IMPORTACIÓN Y VENTA DE LAS SILLAS DE SEGURIDAD, COJINES ELEVADORES O BOOSTER Y DISPOSITIVOS APLICABLES A LOS CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PERSONAS MENORES DE MIDAN MENOS DE 1.45 METROS DE ESTATURA.	1,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-02-2013, del 25/02/2013.	
2053	9078	244 (Párrafo 2)	04/10/2012	SE EXONERAN DE CUALQUIER TRIBUTO LOS SISTEMAS DE BOLSAS DE AIRE, LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, EL APOYA CABEZAS, LOS CASCOS DE SEGURIDAD, LA VESTIMENTA RETROREFLECTIVA Y DE PROTECCIÓN PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS, TRIÁNGULOS Y CHALECOS RETRORREFLECTIVOS. EN CUANTO AL DETALLE DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, ÉSTOS SE DEFINIRÁN VÍA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-03-2013, del 25/02/2013.	
2054	9078	245	04/10/2012	ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS, EXCEPTO DEL IMPUESTO DE VENTAS, LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS CICLISTAS Y LAS BICICLETAS CUYO VALOR SEA INFERIOR A MIL DÓLARES (US\$1.000,00). EN CUANTO AL DETALLE DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS CICLISTAS, ÉSTOS SE DEFINIRÁN VÍA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.	1,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-04-2013, del 25/02/2013.	
2055	9140	1	30/04/2013	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE APOYAN A LAS UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS. SE EXONERA DE TODO IMPUESTO, TASAS, SOBRETASAS, DERECHOS ARANCELARIOS LA IMPORTACIÓN O COMPRA LOCAL DE VEHÍCULOS DESTINADOS A USO EXCLUSIVO DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES, HABILITADAS Y ACREDITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DIRECTO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR ESAS FUNDACIONES. LA EXONERACIÓN SE OTORGA PARA QUE ESTOS BIENES SEAN INSCRITOS A NOMBRE DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE CUIDADOS PALIATIVOS Y PODRÁN SER ENAJENADOS A TERCEROS, UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE DIEZ AÑOS, A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.			Creado según oficio DIF-N-LT-07-2013, del 27/06/2013.	
2056	9163	5 (a)	04/09/2013	EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA DE FÚTBOL SUB 17-2014. EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE SE UTILIZARÁN, EXCLUSIVAMENTE, EN EL DESARROLLO DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-17, COSTA RICA 2014, A LA FIFA Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL.	1,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41			1.Creado según oficio DIF-N-LT-09-2013, del 07/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2057	9163	5 (b)	04/09/2013	EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA DE FÚTBOL SUB 17-2014. EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE SE UTILIZARÁN, EXCLUSIVAMENTE, EN EL DESARROLLO DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-17, COSTA RICA 2014, A LAS REPRESENTACIONES OFICIALES DE LOS PAISES PARTICIPANTES EN LA COPA.	1,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41			1.Creado según oficio DIF-N-LT-10-2013, del 07/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
2058	9163	5 (c)	04/09/2013	EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA DE FÚTBOL SUB 17-2014. EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE SE UTILIZARÁN, EXCLUSIVAMENTE, EN EL DESARROLLO DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-17, COSTA RICA 2014, A LOS AFILIADOS COMERCIALES OFICIALES DE LA FIFA.	1,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41			1.Creado según oficio DIF-N-LT-11-2013, del 07/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
2059	9163	5 (d)	04/09/2013	EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA DE FÚTBOL SUB 17-2014. EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE SE UTILIZARÁN, EXCLUSIVAMENTE, EN EL DESARROLLO DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-17, COSTA RICA 2014, A LOS ORGANISMOS DE RADIOFUSIÓN O COMUNICACIÓN DEL ANFITRIÓN FIFA.	1,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41			1.Creado según oficio DIF-N-LT-12-2013, del 07/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
2060	9163	7	04/09/2013	EXENCIÓN DE IMPUESTOS Y ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA DE FÚTBOL SUB 17-2014. EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A IDENTIFICAR, ACREDITAR O UNIFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA FIFA, PERIODISTAS O COMUNICADORES, DELEGACIONES O PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB 17 DE LA FIFA, COSTA RICA 2014.	1,3,4,5,6,10,16,17,18,19,33,38,39,40,41			1.Creado según oficio DIF-N-LT-13-2013, del 07/10/2013. 2.Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	2.14/01/2014
2061	8642	35	30/06/2008	LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. Se declara de interés público, las operaciones realizadas mediante los fideicomisos establecidos en la presente Ley, por lo tanto, tendrán exención tributaria, arancelaria y de sobretasas para todas las adquisiciones o venta de bienes y servicios, así como, las inversiones que haga y las rentas que obtenga para el cumplimiento de sus fines.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	Documento de origen DIF-N-LT-02-2014, de fecha 10/02/2014.	11/02/2014		
2062	9254	8	25/07/2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA UN PRESTAMO SECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA GEOTERMIA EN GUANACASTE CON LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE JAPON (JICA) Y DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO GEOTERMICO LAS PILAS II CON EL BANCO EUROPEO (BEI). EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION Y REEXPORTACION DE MATERIALES. SE EXONERA A LAS EMPRESAS QUE OPEREN COMO PREVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CONSULTORES DE TODOS LOS DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACION, IMPUESTOS SELECTIVO DE CONSUMO, IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO QUE PESE SOBRE SUS PROPIOS MATERIALES DIRECTAMENTE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-12-2014, DE FECHA 25/08/2014.			

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2063	9283	10	30/11/2014	APROBACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO #3071/OC-CR Y #3072/CH-CR, SUSCRITOS ENTRE COSTA RICA Y EL BID, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT). EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS EN ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. LAS ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, POR LAS CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESTAMOS, EJECUTEN CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO ESTARAN EXENTAS DE TODAS CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES O DERECHOS DE CARACTER NACIONAL, CON ESTRICTO APEGO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS CONTRATOS PRESTAMOS Y SE INCORPOREN EN EL PROYECTO. FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEBERAN PAGAR LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS POR LOS EQUIPOS Y VEHICULOS; EXCEPTO SI SON DONADOS AL ESTADO. SI EL ORGANISMO EJECUTOR UTILIZA COMO MECANISMO DE EJECUCION EL FIDEICOMISO, ESTE ESTARA EXENTO DE TODAS CLASE DE IMPUESTOS, TASAS SOBRETASAS, TIMBRES, CONTRIBUCIONES O DERECHOS DE CARACTER NACIONAL O DE IMPORTACION. <b>PROYECTO REHABILITACIÓN DEL TRAMO PLAYA NARANJO - PAQUERA</b>	1, 2, 3, 4, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41. <b>Modificado</b>	DIF-N-LT-13-2014, DE FECHA 26/11/2014.  <b>Modificación:</b> DIF-N-LT-01-2018 DE FECHA 11/05/2018	02/12/2014	.- Se incluye nombre de proyecto : Proyecto Rehabilitación del Tramo Playa Naranjo - Paquera.  .- Se eliminan los tributos 5, 18 y 33, según oficio DIF-N-LT-01-2018.	17/05/2018
2064	9293	20	10/03/2015	APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL N°32, SECCIÓN CRUCE RUTA 4-LIMÓN. LA EMPRESA CONTRATISTA ESTARÁ EXENTA DEL PAGO DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS: DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN, SELECTIVO DE CONSUMO, IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO APLICABLE TANTO PARA COMPRAS LOCALES COMO IMPORTACIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA, SIEMPRE QUE QUEDEN INCORPORADOS A ESTA. TENDRÁ POR EXONERADA LA IMPORTACIÓN Y COMPRA DE TODO TIPO DE BIEN, INSUMO O SERVICIO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS, LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO, EN TANTO SE ADQUIERAN CON RECURSOS PROPIOS DEL PROYECTO Y SE INCORPOREN O CONSUMAN CON OCASIÓN DEL PROYECTO. UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS EQUIPOS, LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DEBEN SER REEXPORTADOS O NACIONALIZADOS PREVIO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS, A EXCEPCIÓN DE QUE SEAN DONADOS AL ESTADO. LAS EXONERACIONES SERÁN A FAVOR DEL PROYECTO, CON FONDOS DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO AQUELLA EMPRESA QUE LA LLEGUE A SUSTITUIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO REGULADO EN LA LEY N°7494. LA EXONERACIÓN DE COMBUSTIBLE SE ENTENDERÁ OTORGADA A FAVOR DE RECOPE.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-02-2015, DE FECHA 04/05/2015.	07/05/2015		
2065	8776	3 (1)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. SEDE CENTRAL PAVAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-05-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2066	8776	3 (2)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN BRUNCA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-06-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2067	8776	3 (3)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN CENTRAL ESTE.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-07-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2068	8776	3 (4)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN CHOROTEGA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-08-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2069	8776	3 (5)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN HUETAR NORTE.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-09-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2070	8776	3 (6)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN METROPOLITANA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-10-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2071	8776	3 (7)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-11-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2072	8776	3 (8)	14/10/2009	ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO. REGIÓN ATLÁNTICA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-12-2015, DE FECHA 01/09/2015.	10/09/2015		
2073	7800	59 (c)	30/04/1998	CREA ICODER Y SU REGIMEN JURIDICO. LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE GOCEN DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE LA EXONERACION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU LABOR, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 40, 41.	DIF-N-LT-02-2016, DE FECHA 09/02/2016.	22/02/2016		
2074	7800	101	30/04/1998	CREA ICODER Y SU REGIMEN JURIDICO. EXONERANSE DEL PAGO DE CUALQUIER TRIBUTO O GRAVAMEN LA IMPORTACION, VENTA O PRODUCCION DE LETREROS, PANTALLAS, MARCADORES O VALLAS ELECTRONICAS, ASI COMO, LOS SISTEMAS DE TRANSMISION DE SONIDO SEÑALES PERMAMENTES QUE SE CONSTRUYAN EN INSTALACIONES, ESTADIOS, GIMNASIOS Y DEMAS RECINTOS DEDICADOS A LA PRACTIVA DE DEPORTE Y RECREACION, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ESTADO, SUS INSTITUCIONES, MUNICIPALIDADES O SOCIEDAD ANONIMAS DEPORTIVAS, ASOCIACIONES O FEDERACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS, PREVIA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 40, 41.	DIF-N-LT-03-2016, DE FECHA 09/02/2016.	22/02/2016		
2075	7293	5 (1)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>DIRECCION REGIONAL DE LIMON.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-06-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		



CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2076	7293	5 (2)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCION DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>OFICINA REGIONAL GOLFITO.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-07-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		
2077	7293	5 (3)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCION DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>OFICINA REGIONAL QUEPOS.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-08-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		
2078	7293	5 (4)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCION DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>DIRECCION REGIONAL GUANACASTE.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-09-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		
2079	7293	5 (5)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCION DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>SEDE SUBREGIONAL NICOYA.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-10-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		
2080	7293	5 (6)	31/03/1992	<b>ACTIVIDAD PESQUERA.</b> EXENCION DE TODO TRIBUTOS DE LAS MERCANCIAS QUE REQUIERA LA ACTIVIDAD PESQUERA, EXCEPTO LA PESCA DEPORTIVA. <b>SEDE SUBREGIONAL LA CRUZ.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 40, 41.	DIF-N-LT-11-2016, DE FECHA 12/05/2016.	23/05/2016		
2081	9095	57	26/10/2012	LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICION NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS. SE DECLARAN DE INTERÉS PUBLICO LAS OPERACIONES MEDIANTE EL FIDEICOMISO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY; POR LO TANTO, TENDRA EXENCION TRIBUTARIA, ARANCELARIA Y DE SOBRETASAS PARA TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 40, 41	DIF-N-LT-012-2016 DE FECHA 03/06/2016	13/06/2016		
2082	8932	3 (1)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL SUR</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-01-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2083	8932	3 (2)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-03-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2084	8932	3 (3)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL ESTE</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-04-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2085	8932	3 (4)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL OCCIDENTE</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-05-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2086	8932	3 (5)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD PACÍFICO CENTRAL</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-06-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2087	8932	3 (6)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD HUETAR CARIBE</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-07-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2088	8932	3 (7)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD HUETAR NORTE</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-09-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2089	8932	3 (8)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD BRUNCA</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-10-2017 del 14-02-2017	23/03/2017		
2090	8932	3 (9)	24/03/2011	<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</b> EXONÉRANSE DEL PAGO DE TRIBUTOS LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE INCORPOREN DIRECTAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. <b>RECTORÍA DE LA SALUD CHORTEGA</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-08-2017 del 24-03-2017	03/04/2017		
2091	7762	44 (1)	14/04/1998	<b>LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS.</b> EXENCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN, SELECTIVO DE CONSUMO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES. <b>PROYECTO CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QURÓS (AIDOQ)</b>	1, 3, 4, 5, 6, 17, 40, 41.	DIF-N-LT-17-2017 del 11-10-17	24/10/2017		
2092	9518	9	25/01/2018	<b>LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.</b> EXONERERE EL 100% DE LOS IMPUESTOS DE VENTAS, SELECTIVO DE CONSUMO Y VALOR ADUANERO A LOS PRIMEROS \$30.000 DEL VALOR CIF DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS IMPORTADOS.	2, 3, 4	Correos electrónicos del Director de Incentivos Fiscales y de la Subdirectora de Programación de fechas 01 y 02 de marzo del 2018, respectivamente.			
2093	9518	9	25/01/2018	<b>LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.</b> EXONERERE EL 50% DEL IMPUESTOS DE VENTAS, 75% SELECTIVO DECONSUMO Y 100% VALOR ADUANERO AL TRACTO QUE VA DE LOS \$30.001 A LOS \$45.000 DEL VALOR CIF DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS IMPORTADOS.	2, 3, 4	Correos electrónicos del Director de Incentivos Fiscales y de la Subdirectora de Programación de fechas 01 y 02 de marzo del 2018, respectivamente.			
2094	9518	9	25/01/2018	<b>LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.</b> EXONERERE EL 0% DEL IMPUESTOS DE VENTAS, 50% SELECTIVO DECONSUMO Y 100% VALOR ADUANERO AL TRACTO QUE VA DE LOS \$45.001 A LOS \$60.000 DEL VALOR CIF DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS IMPORTADOS.	2, 3, 4	Correos electrónicos del Director de Incentivos Fiscales y de la Subdirectora de Programación de fechas 01 y 02 de marzo del 2018, respectivamente.			

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
2095	9518	9	25/01/2018	LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. EXONERASE EL 0% DE LOS IMPUESTOS DE VENTAS, SELECTIVO DECONSUMO Y VALOR ADUANERO AL TRACTO A LOS \$60.001 DEL VALOR CIF DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS IMPORTADOS.	2, 3, 4	Correos electrónicos del Director de Incentivos Fiscales y de la Subdirectora de Programación de fechas 01 y 02 de marzo del 2018, respectivamente.			
2096	9283	10	30/11/2014	Aprobación de los Contratos y Préstamos N°3071/OC-CR y N°3072/CH-CR, suscritos entre Costa Rica y el BID, para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT). Exención de pago de impuestos de adquisiciones de obras, bienes y servicios. Las adquisiciones de obras, bienes y servicios que los contratistas y subcontratistas, por las características de los contratos préstamos, ejecuten con recursos del financiamiento estarán exentas de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones o derechos de carácter nacional, con estricto apego de las disposiciones de los contratos préstamos y se incorporen en el proyecto. Finalizada la ejecución del proyecto deberán pagar los respectivos impuestos por los equipos y vehículos; excepto si son donados al Estado. Si el organismo ejecutor utiliza como mecanismo de ejecución el fideicomiso, este estará exento de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, timbres, contribuciones o derechos de carácter nacional o de importación. <b>Ampliación y Rehabilitación del Tramo: Limonal - Cañas.</b>	1, 2, 3, 4, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-002-2018	18/05/2018		
3001	2	31	08/04/1941	COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	1				
3002	47	22	25/07/1921	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE	1				
3003	174	1	21/09/1948	GOBIERNO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. INCLUYE: PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1,2,3,4,5,6,10,16,17,18, 19,33,38,39,40,41.			Se ingresan dos tributos 10 y 19 Oficio DIF-N-001-2014	14/01/2014
3004	449	20	08/04/1949	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	1				
3005	2171	14,K	30/10/1957	PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS	1,2,3,4,5,6				
3006	2726	17	14/04/1961	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1				
3007	3859	38	07/04/1967	ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL	1				
3008	4401	6	01/09/1969	ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERÍA (Derogada)	1			Derogada (DIF-N-LT-03-2011)	06/09/2011
3009	4521	9	26/12/1969	CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES (ÚNICAMENTE BIENES QUE CLASIFIQUEN COMO INSUMOS AGRÍCOLAS (ARTÍCULO 5, LEY 7293) Y UN VEHÍCULO CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS).	1,2,3,4,5,6,17				
3010	4716	45	09/02/1971	INSTITUTO FOMENTO ASESORIA MUNICIPAL	1				
3011	4760	31	04/05/1971	INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL	2,3				
3012	5048	22	09/08/1972	CONSEJO INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1				
3013	5185	6	20/02/1973	INSTITUTO FOMENTO COOPERATIVO (Eliminada)	1			Eliminada DIF-N-LT-05-2011	06/09/2011
3014	5337	42	27/08/1973	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA	1				
3015	5889	4	08/03/1976	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA	1,2,3,4,5,6				
3016	6050	5	14/03/1977	CONSEJO NACIONAL PRODUCCIÓN	1				
3017	6541	12	19/11/1980	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIAS	1				
3018	6695	134		INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. MATERIALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.	1, 3, 4, 5, 6			Modificación conforme con nueva actualización del Departamento de Gestión de Exenciones vía correo electrónico.	19/10/2007

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3019	6735	7	14/10/1971	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO. <b>(Derogada)</b>	1			Ley Derogada según oficio DIF-N-LT-08-2013, del 22/08/2013. (Recibido el 23/08/2013)	26/08/2013
3020	6868	20	06/05/1983	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.	1,2,3,5,6				
3021	6877	13	18/07/1983	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO.	1,2,3,5,6				
3022	6990	18	15/07/1985	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.	1,2,3,4,5,6				
3023	7001	44	19/09/1985	<b>INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES:</b> se excluye al INCOFER de pagar el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre bienes inmuebles, el pago de aranceles, el impuesto de ventas, el impuesto selectivo de consumo, el impuesto sobre la propiedad de vehículos, los derechos de registro y cualquier otro tributo, tasa o sobretasa que pese sobre la venta, entrega, importación o inscripción de la maquinaria, el equipo, los vehículos y, en general, sobre los bienes y servicios que adquiriera o contrate para la construcción, operación y el mantenimiento de la red ferroviaria nacional.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41			<b>DIF-N-LT-17-2016</b> , de fecha 03/08/2016. Modifica descripción de ley y tributos.	04/10/2016
3024	7052	38	13/11/1986	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3025	7052	69	13/11/1986	MUTUALES	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3026	7096	15	27/06/1987	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO Y AVENAMIENTO	1,2,3,4,5,6,17				
3027	7097	18,15	18/08/1988	COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	1,3,4,5,6				
3028	7157	20	19/06/1990	CIUDAD DE LOS NIÑOS	1,2,3,4,5,6,40,41				
3029	7293	9	31/03/1992	ASOCIACION CRUZADA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL ANCIANO	2,3				
3030	7293	4	31/03/1992	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3031	7293	6	31/03/1992	INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,2,3,4,5,6,40,41				
3032	7293	8	31/03/1992	AMBULANCIAS, VEHÍCULOS QUE SE CONVERTIRÁN EN AMBULANCIAS, COCHES BOMBAS, EQUIPOS Y REFACCIONES QUE UTILIZAN LAS AMBULANCIAS, QUE REQUIERAN EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CRUZ ROJA Y CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.	1,2,3,4,5,6,40,41				
3033	7293	10	31/03/1992	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO: PROYECTO AGROINDUSTRIAL DE COTO SUR. -MAQUINARIA Y EQUIPO-	1,2,3,4,5,6,40,41				
3034	7331	232	30/03/1993	CONSEJO SEGURIDAD VIAL, ESTÁ EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE TRIBUTOS, DIRECTOS O INDIRECTOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE. TAMBIÉN ESTÁN EXENTOS DE ESOS TRIBUTOS, EL MATERIAL Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS PARA CONDUCIR, LAS PLACAS Y EL SEÑALAMIENTO VIAL.	1,2,3,4,38,39,40,41. <b>Modificado</b>			Artículo: 232, antes 218 Tributos, se elimina el 5 y 6, se agregan el 38 y 39.	Según DIF-N-LT-04-2010 del 27/10/2010
3035	7384	38	16/03/1994	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA	1,2,3,4,5,6,40,41				
3036	7388	7, 8	15/04/1994	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD -CONTRATO PRÉSTAMO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-	1,3,4,2,41,40,5,6				
3037	7403	1	05/03/1994	COLEGIO UNIVERSITARIO PARA EL RIEGO Y EL DESARROLLO DEL TRÓPICO SECO	1,2,3,4,5,6,40,41			Ley: DEROGADA	27/10/2010
3038	7543	4	14/09/1995	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE	1,2,3,4,5,6,40,41				
3039	7558	12	03/11/1995	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA -BIENES Y VEHÍCULOS	1,3,4,5,6,40,41				
3040	7558	12	03/11/1995	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA - BILLETES Y MONEDAS-	1,2,3,4,5,6,40,41				
3041	7624	3	06/09/1996	CONTRATO PRÉSTAMO EXPORT-IMPORT BANK - REPÚBLICA DE CHINA - COSTA RICA - FINANCIAMIENTO CARRETERA FLORENCIA NARANJO.	1,2,3,4,5,6,40,41				
3042	7648	35	09/12/1996	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	1,2,3,4,5,6,40,41				
3043	7731	2	06/01/1998	CONTRATO PRÉSTAMO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y GOBIERNO DE COSTA RICA	1,2,3,4,5,6,40,41				
3044	7760	4	14/04/1998	CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.	1,2,3,4,5,6,40,41				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3045	7765	23, 30	04/06/1998	INSTITUTO COSTARRICENSE CONTRA EL CANCER.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 40, 41			Modificación conforme con nueva actualización del Departamento de Gestión de Exenciones vía correo electrónico.	19/10/2007
3046	7788	100	30/04/1998	LEY DE BIODIVERSIDAD	1,2,3,4,5,6,40,41				
3047	7794	8	30/04/1998	MUNICIPALIDADES	1,2,3,4,5,6,40,41				
3048	7797	3	30/04/1998	JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO VERTIENTE ATLÁNTICA :TERMINAL MULTIPROPOSITO MUELLE MOIN.	1,2,3,4,5,6,40,41				
3049	7799	25,J	30/04/1998	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICO DE CARTAGO -VEHÍCULOS-	1,3,4,5,6,17,40,41				
3050	7799	25,J	30/04/1998	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICO DE CARTAGO	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3051	7800	99	30/04/1998	CREA ICODER Y SU REGIMEN JURIDICO. EXONERANSE AL ICODER DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE IMPORTACION SOBRE MATERIALES DIDACTICOS, DEPORTIVOS O DE ESTIMULO Y FOMENTO AL DEPORTE. EL INSTITUTO PODRA OBSEQUIAR DICHO MATERIAL, PERO NO PODRA VENDERLO.	1,2,3,4,5,6,17,40,41			DIF-N-LT-04-2016, DE FECHA 09/02/2016	22/02/2016
3052	7801	24	30/04/1998	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3053	7839	19	15/10/1998	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3054	7914	43	28/09/1999	COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3055	7941	1	09/11/1999	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3056	8010	VI	08/08/2000	CONVENIO CONTRATO PRÉSTAMO BID-CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1,2,3,4,5,6,17,40,41				
3057	8095	1	15/03/2001	FUNDACIÓN PARA EL RESCATE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CASA PRESIDENCIAL, FUNDACIÓN AYÚDANOS PARA AYUDAR Y ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	1,2,3,4,5,6,16,17,40,41				
3058	8154	4	27/11/2001	CONVENIO CONTRATO PRÉSTAMO N°1284/OC-CR "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO".	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41				
3059	8204	159	26/12/2001	INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41				
3060	8207	3	03/01/2002	PROGRAMA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA/FUNDACIÓN OMAR DENGO.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,40,41				
3061	8359	3	24/06/2003	CONTRATO PRÉSTAMO N°1605, COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, FINANCIAMIENTO COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR -BIENES Y SERVICIOS QUE SE INCORPOREN AL PROYECTO	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3062	8385	3	05/09/2003	CONTRATO PRÉSTAMO N°1605, COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, FINANCIAMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA -BIENES Y SERVICIOS QUE SE INCORPOREN AL PROYECTO	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3063	8399	3	19/12/2003	CONFERENCIA EPISCOPAL NACIONAL DE COSTA RICA (IGLESIA CATÓLICA) -VINO UTILIZADO PARA EL RITUAL DE CONSAGRACIÓN-(GLORIA DE 4,5 X 15 °, PONTIFEX DE 4,5 X 15°, Y CARTOJAL DE 3.8 X 14,5° TINTO O SECO).	16				
3064	8462	1	20/10/2005	EXENCIÓN DE BIENES O INSUMOS QUE SE INCORPOREN O CONSUMAN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN NARANJO-FLORENCIA, SECCIONES I Y II, ASÍ COMO LOS RESPUESTOS, ACESSORIOS Y COMBUSTIBLES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SE CONSUMAN. <b>(Modificada)</b>	1,2,3,4.			Se eliminan los tributos: 5,6,16,17,18,33,38,39,40,41. (DIF-N-LT-09-2011)	06/09/2011
3065	8488	53	22/11/2005	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3066	4508	1	26/12/1969	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN (INCIENSA)	1,2,3,4,5				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3067	8444	1	17/05/2005	IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES O ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS, MENTALES O SENSORIALES SEVERAS Y PERMANENTES.	1,2,3,4,17,40,41			Se cambia al código 2050. (Se cambió código, tributos y descripción de la ley)	23/07/2010
3068	8559	4, 5	22/11/2006	CONTRATO PRÉSTAMO COSTA RICA-BANCO JAPONÉS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (JBIC). PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIO AMBIENTE DEL AREA METROPOLITANA-INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3069	6758	5	04/06/1982	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO DE PAPAGAYO, EXENCION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA Y LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. (ARTÍCULO 21 DE LA LEY 8823, DEL 05 DE MAYO DEL 2010)	1, 2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.			Se agregan los tributos: 2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.	27/10/2010
3070	6162	1	30/11/1977	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. MERCANCIAS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. LOS BIENES ADQUIRIDOS AL AMPARAO DE ESTA DISPOSICIÓN PODRÁN SER VENDIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE SE EXONEREN.	1,2,3,4,5,6,40,41				
3071	7293	8	31/03/1992	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS. COMPRAS QUE REALICE DE CONFORMIDAD CON SUS FUNCIONES: UNIDADES EXTINTORAS DE INCENDIO, LAS AMBULANCIAS Y LOS VEHICULOS QUE SE CONVERTIRÁN EN UNIDADES EXTINTORAS DE INCENDIO O EN AMBULANCIAS Y TODOS LOS ARTICULOS Y BIENES DE SIMILAR NATURALEZA, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.	1,16,17,18,2,3,33,38,39,40,41,5,6.				
3072	8718	15	17/02/2009	JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. SE LE EXONERA DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, TASAS Y SOBRETASAS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN NORMAL Y PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DIFERENTES LOTERÍAS, JUEGOS, RIFAS Y OTROS PRODUCTOS DE AZAR	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3073	8638	13	14/05/2008	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, EXONÉRASE DEL PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3074	8725	15	10/06/2009	CONTRATO PRÉSTAMO COSTA RICA-BIRF. PROYECTO DE LIMÓN-CIUDAD PUERTO. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EJECUTAR EL PROYECTO BAJO LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS EJECUTORAS. LA PRESENTE EXENCIÓN NO RIGE PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON TERCEROS.	1,2,3,4,38,39,40,41.				
3075	8722	3	25/03/2009	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CR-X1005 ENTRE COSTA RICA, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO ELÉCTRICO 2008-2014.	2,3,4,38,39,40,41				
3076	8346	17, bis	12/02/2003	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART)- LEY ORGÁNICA. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEDICADOS A LOS FINES Y SERVICIOS PÚBLICOS.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3077	4179	158	22/08/1968	Ley de Asociaciones Cooperativas. El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tendrá derecho a las siguientes exenciones y franquicias:a) Exención total de toda clase de impuestos, derechos de registro, tasas y contribuciones fiscales y municipales, establecidas o que se establezcan y que puedan pesar sobre sus bienes, derecho o acciones.	1			DIF-N-LT-20-2016 de fecha 31/10/2016	29/11/2016
3078	8345	10	26/02/2003	COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL DESARROLLO NACIONAL. PARA LAS ASOCIACIONES Y CONSORCIOS COOPERATIVOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA PRESENTE LEY, EXONERACIÓN DE TODO TRIBUTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN EN GENERAL DE SUS SISTEMAS, SERÁN LOS MISMOS CONCEDIDOS POR EL ESTADO A SUS EMPRESAS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	1,2,3,4,5,6,16,17,40,41.				
3079	8757	5	25/07/2009	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COSTA RICA/BID. PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION (CR-X1007). PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT). EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS CON EL ESTRICTO APEGO AL CARTEL DE PRÉSTAMO Y SE INCORPOREN EN EL PROYECTO. INCLUYE EL IMPUESTO ÚNICO POR TIPO DE COMBUSTIBLE LEY 8114. LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEBERÁN PAGAR LOS IMPUESTOS UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O SI ESTOS SON VENDIDOS, A EXCEPCIÓN SI SON DONADOS AL ESTADO. APLICA PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3080	8844	4	30/07/2010	CONTRATO PRÉSTAMO Y SU ADDENDUM ENTRE COSTA RICA Y CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) PARA FINANCIAR EL PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, CON ESTRICTO APEGO AL CARTEL DE PRÉSTAMO Y SE INCORPOREN EN EL PROYECTO. INCLUYE EL IMPUESTO ÚNICO POR TIPO DE COMBUSTIBLE LEY 8114. LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEBERÁN PAGAR LOS IMPUESTOS UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O SI ESTOS SON VENDIDOS, A EXCEPCIÓN SI SON DONADOS AL ESTADO. APLICA PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3081	8967	6	10/08/2011	CONTRATO PRÉSTAMO COSTA RICA/BID, N°1824/OC-CR Y SU ANEXO, CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE TURISMO EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO, SIEMPRE QUE ESTOS QUEDEN INCORPORADOS A ÉL.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41.				
3082	8558	2	22/11/2006	CONTRATO PRÉSTAMO N° 7284-CR Y SUS ANEXOS N°S 1 Y 2 ENTRE COSTA RICA Y EL BANCO MUNDIAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO QUE ÉSTOS QUEDEN INCORPORADOS A ÉL.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41				

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3083	8685	3	19/11/2008	CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS. APROBACIÓN CONTRATO DE PRÉSTAMO N°1709 ENTRE COSTA RICA Y EL BCIE. EL SENARA ESTARÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES O DERECHOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA. LA EXENCIÓN NO CUBRE A TERCEROS CON LOS QUE EL SENARA CONTRATE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-11-2012, del 01/06/2012.	
3084	5412	36	08/11/1973	OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD (OCIS), GOZA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS. ESTA OFICINA GOZA DE INDEPENDENCIA TANTO ECONÓMICA COMO ADMINISTRATIVA, Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA INSTRUMENTAL. LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD (REFORMADA POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 8270 DEL 02 DE MAYO DEL 2002)	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-09-2012, del 18/05/2012. (Recibido el 05/07/2012)	
3085	8639	12	16/07/2008	CONTRATO PRÉSTAMO Y SUS ANEXOS ENTRE COSTA RICA Y EL BID, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL DEL RÍO SIXAOLA. SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES O DERECHOS, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO, SIEMPRE QUE ÉSTOS QUEDEN INCORPORADOS A ÉL.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-08-2012, del 14/05/2012. (Recibido el 05/07/2012)	
3086	9078	235	04/10/2012	EL COSEVI ESTARÁ EXENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE, LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO INTERNO DE LAS UNIDADES, LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PAA LA COMUNICACIÓN, EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LAS ADMINISTRACIÓN VIAL. TAMBIÉN, DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CONFECCIÓN DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS PARA CONDUCIR, LAS PLACAS, EL SEÑALAMIENTO VIAL Y EL AVITUALLAMIENTO DE LA POLICIA, ASÍ COMO PARA LA CONFECCIÓN DE DISPOSITIVOS RETRORREFLECTIVOS COMO CHALECOS, CAPAS, GORRAS, MOCHILAS, BRAZALETES, IDENTIFICADORES DE ZAPATOS Y MOCHILLAS, COLLARES Y JACKETS UTILIZADAS EN LAS CAMPAÑAS ESTUDIANTILES DE SEGURIDAD VIAL.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-01-2013, del 25/02/2013. (Recibido el 27/02/2013)	
3087	9127	7	20/03/2013	EXENCIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, EQUIPO, BIENES, REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN QUE REALICE JAPDEVA HASTA POR UN MONTO DE \$55,000,000, EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DEL PUERTO DE MOÍN. ESTA EXENCIÓN NO CUBRE A TERCERO CONTRATADOS POR JAPDEVA.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-05-2013, del 16/04/2013. (Recibido el 26/04/2013)	
3088	9036	17, e	11/05/2012	INDER. TRANSFORMA EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y CREA SECRETARÍA TÉCNICA DE DESARROLLO RURAL. EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DIRECTAS O INDIRECTAS, NACIONALES O MUNICIPALES, QUE INCLUYAN AQUELLAS QUE SUPONEN LA ADQUISICIÓN O POSESIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	1,2,3,4,5,6,16,17,18,33,38,39,40,41			Creado según oficio DIF-N-LT-08-2013, del 22/08/2013. (Recibido el 23/08/2013)	



CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3089	8642	38	30/06/2008	LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. Se declaran de interés público las operaciones de Fonatel, por lo tanto, tendrá exención tributaria, arancelaria y de sobretasas para todas las adquisiciones o ventas de bienes y servicios, así como, las inversiones que haga y las rentas que obtenga para el cumplimiento de sus fines.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	Documento de origen DIF-N-LT-03-2014, de fecha 10/02/2014.	11/02/2014		
3090	9124	7	21/03/2013	AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MEP A NIVEL NACIONAL. EXENCIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS DE CARÁCTER NACIONAL, A LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, BIENES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN QUE REALICE EL FIDEICOMISO POR LOS MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS. LA EXENCIÓN NO CUBRE A TERCEROS CONTRATADOS POR EL FIDEICOMISO.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-06-2014, DE FECHA 02/05/2014.	07/05/2014		
3091	9218	6	01/04/2014	CONTRATO DE PRÉSTAMO N°2852/OC-CR CON EL BANCO INTERNAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD. LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NO ESTARÁN SUJETAS AL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES NI DERECHOS DE CARÁCTER NACIONAL. LA EXENCIÓN NO RIGE PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON TERCEROS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-07-2014	05/05/2014		
3092	9254	7	25/07/2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA UN PRESTAMO SECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA GEOTERMIA EN GUANACASTE CON LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE JAPON (JICA) Y DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO GEOTERMICO LAS PILAS II CON EL BANCO EUROPEO (BEI). EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS EN ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE EL ICE LLEVE A CABO CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO EN LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO INDIVIDUALES CON EL CONVENIO JICA, EL BEI QUE SE APRUEBEN CON ESTA LEY. LA EXENCION NO ES EXTENSIVA A LOS TERCEROS CON LOS QUE EL ICE CONTRATE EN LA EJECUCIÓN E IMPLMENTACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO INDIVIDUALES CON EL JICA Y EL BEI.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-11-2014, DE FECHA 25/08/2014.			
3093	9167	5	17/09/2013	APRUEBA CONTRATO DE GARANTIA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO AL CONTRATO DE PRESTAMO #2493/OC-CR SUSCRITO ENTRE EL AYA Y EL BID PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. EXENCION DE IMPUESTOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. LAS ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, NO ESTARAN SUJETOS AL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES NI DERECHOS. ESTA EXENCION NO CUBRE A TERCEROS CON LO QUE CONTRATE EL AYA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-01-2015, DE FECHA 14/04/2015	16/04/2015		

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3094	9292	17	23/02/2015	DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES MEDIANTE FIDEICOMISO. EXONERACIÓN. LA ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NO ESTARÁN SUJETAS AL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, CONTRIBUCIONES NI DERECHOS, EN LA MEDIDA EN QUE LAS CONTRATACIONES SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A ESTA LEY Y SE INCORPOREN AL FIDEICOMISO	1,2,3,4,5,6,16, 17, 18, 33, 38,39,40,41.	DIF-N-LT-04-2015	14/08/2015		
3095	8757	5 (1)	25/07/2009	CONVENIO PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) ENTRE COSTA RICA Y EL BID, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT). PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-L MOPT/BID. EXENCIÓN DE TODO TRIBUTOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, CON ESTRICTO APEGO AL CARTEL DE PRÉSTAMO Y SE INCORPOREN EN EL PROYECTO. INCLUYE EL IMPUESTO ÚNICO POR TIPO DE COMBUSTIBLE LEY 8114. LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEBERÁN PAGAR LOS IMPUESTOS UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O SI ESTOS SON VENDIDOS; A EXCEPCIÓN SI SON DONADOS AL ESTADO. APLICA PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-03-2015, DE FECHA 28/07/2015.	14/08/2015		
3096	7800	30	30/04/1998	CREA ICODER Y SU REGIMEN JURIDICO. EXENCION AL COMITÉ OLIMPICO DE TODO TIPO DE IMPUESTOS TASAS Y SOBRETASAS PARA LA IMPORTACION Y ADQUISICION DE ARTICULOS O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA PRACTICA Y PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS OLIMPICOS EN LAS COMPETENCIAS NACIONAL E INTERNACIONAL.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 40, 41.	DIF-N-LT-01-2016, DE FECHA 09/02/2016	22/02/2016		
3097	9327	7	08/10/2015	APRUEBA CONTRATO DE PRESTAMO N°2157 CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGION CHOROTEGA. EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS. LAS ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO EN LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO NO ESTARAN SUJETAS AL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS, RETENCIONES, CONTRIBUCIONES NI DERECHOS DE CARÁCTER NACIONAL. ESTA EXENCION NO ES EXTENSIVA A LOS TERCEROS QUE SE CONTRATEN EN LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL CONTRATO.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 40,41	DIF-N-LT-013-2016 DE FECHA 03/06/2016	13/06/2016		
3098	9366	6	28/06/2016	<b>Promoción del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana:</b> se exonera al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) del pago de aranceles, impuesto de ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto sobre la propiedad de vehículos, derechos de registro y cualquier otro tributo, tasas o sobretasas que pese sobre la venta, entrega, importación o inscripción de la maquinaria, el equipo, los vehículos y, en general, sobre los bienes y servicios que adquiera o contrate para la construcción, la operación y el mantenimiento del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-15-2016, de fecha 28/07/2016.	04/10/2016		
3099	9397	18	14/09/2016	<b>Ley de Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José - Cartago mediante fideicomiso.</b> Exoneraciones: las adquisiciones de obras, bienes y servicios no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones ni derechos, en la medida en que las contrataciones se realicen con estricto apego a esta ley y se incorporen al fideicomiso.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-21-2016, de fecha 31/10/2016.	31/10/2016		

CÓDIGO LIBERACIÓN EN SEDE ADUANERA	N° LEY	N° ART. LEY	FECHA PROMULGACIÓN LEY	DESCRIPCIÓN LEY	TRIBUTOS EXONERADOS	DETALLE INCLUSIÓN	FECHA INCLUSIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
3100	9451	9	16/05/2017	<b>Aprobación del contrato préstamo N°3488/OC-CR entre Costa Rica y el BID para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica.</b> Se exonera del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones o derechos la adquisición de los bienes y los servicios necesarios para ejecutar el Programa, siempre que estos queden incorporados a él. No rige para los contratos suscritos con terceros.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 16, 17, 19, 38, 39, 40, 41.	DIF-N-LT-15-2017 de fecha 02 de junio del 2017.	04/07/2017		
3101	8757	5 (2)	25/07/2009	<b>Convenio Proyectos de Inversión (CR-X1007) entre Costa Rica y el BID, para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT).</b> Exención de todo tributo, para la adquisición de obras, bienes y servicios, con estricto apego al Cartel de Préstamo y se incorporen en el Proyecto. Incluye el impuesto único por tipo de combustible Ley 8114. Los equipos y vehículos deberán pagar los impuestos una vez finalizada la ejecución del Proyecto o si estos son vendidos; a excepción si son donados al Estado. Aplica para contratistas o subcontratistas. <b>Proyecto Carretera Abundancia - Florencia.</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 33, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-16-2017 de fecha 25 de julio del 2017.	24/10/2017		
3102	9303	11	26/05/2015	<b>Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.</b> Exención de todo tipo de impuesto nacional.	2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-18-2017 de fecha 22 de noviembre del 2017.	24/11/2017		
3103	9573	4	18/06/2018	Aprobación del convenio de cooperación al financiamiento de proyectos de inversión CR-X1014 entre Costa Rica, el Instituto Costarricense del Electricidad (ICE) el BID, para financiar un programa de energía renovable, transmisión y distribución del electricidad. Las adquisiciones de obras como bienes y servicios que el(ICE) lleve a cabo con recursos del financiamiento en la ejecución e implementación de los contratos de préstamo individuales, a ser celebrados en el marco del convenio de proyectos de inversión CR-X1014 con el BID que se aprueba con esta ley, no estarán sujetas la pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, retenciones, contribuciones ni derechos de carácter nacional. Esta exención no es extensiva a los terceros con los que el ICE contrate en la ejecución e implementación de los contratos de préstamo individuales con el BID.	1, 2, 3, 4, 6, 10, 17, 19, 38, 39, 40, 41	DIF-N-LT-03-2018 del 15 de julio del 2018.	20/07/2018		
3104	9625	21	08/11/2018	<b>Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago.</b> La compra y la venta de bienes y servicios que realice, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines, estarán sujetos al régimen tributario para las universidades públicas.	1,2,3,4,5,6,40,41	DIF-L-LT-01-2019 del 11 de febrero del 2019.	20/02/2019		
4001	3011	3-4	18/07/1962	ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA. CONVENIO GENERAL PARA LA AYUDA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PARA PROPÓSITOS AFINES ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS	11, 12,45				
5001	6826	9 y 17	08/11/1982	LA REIMPORTACIÓN DE MERCANCIAS NACIONALES, QUE OCURRA DENTRO DE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A SU EXPORTACIÓN, ESTARÁ EXENTA DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS Y SELECTIVO DE CONSUMO.	2, 3				